

SEGURO DE SUSTRACCIÓN CONDICIONES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A lo invita a conocer las condiciones del seguro de sustracción adquirido por usted:

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO

¿Qué me cubre?

Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el dinero retirado de un cajero electrónico de la entidad financiera. Por favor tenga en cuenta lo siguiente:

- A) El hurto debe suceder máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

1.2. HURTO EN OFICINA O SUCURSAL BANCARIA

¿Qué me cubre?

Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el dinero retirado en las oficinas de la entidad financiera. Por favor tenga en cuenta lo siguiente:

- A) El hurto debe suceder máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

1.3. UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA DEBITO

¿Qué me cubre?

Usted recibirá el pago de su indemnización en caso en que un tercero lo obligue mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su tarjeta débito.

2. EXCLUSIONES

Exclusiones aplicables a sustracción:

(i) Actos ilegales cometidos por el asegurado, (ii) pérdidas en las que el asegurado haya sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro, (iii) hurtos simples o extravío (iv) pérdida del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta débito, diferente a la del asegurado, (v) pérdidas de dinero por personas distintas al asegurado y (vi) negligencia del asegurado con su clave u otra información financiera confidencial.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía, para lo cual podrá presentar los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente.

DOCUMENTOS	HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO	HURTO EN OFICINA O SUCURSAL BANCARIA	UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA CRÉDITO Y/O DEBITO
Fotocopia del documento de identidad	✓	✓	✓
Formulario de declaración de siniestros	✓	✓	✓

<p>i) Denuncio penal presencial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. No se aceptarán las constancias de pérdidas de documentos y/o elementos diligenciadas a través de la página de la policía nacional link: http://webrp.policia.gov.co/publico/Constancia.aspx, toda vez que no contienen las condiciones de tiempo, modo y lugar.</p>	✓	✓	
<p>i) Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado y donde se detalle fecha y hora de la transacción.</p>			✓

Importante:

-CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

Cuando usted cuente con la totalidad de documentos para la reclamación, deberá presentarlos en físico en cualquier sucursal u oficina del Banco. Una vez CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S,A. cuente con la documentación completa procederá a resolver la reclamación.

5. DEFINICIONES

ASEGURADO: Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO: Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. ¿QUÉ NO ME CUBRE?: Son las exclusiones de la póliza.

PRIMA: Precio del seguro.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR: Persona que por cuenta propia o ajena traslada el

riesgo. INDEMNIZACIÓN: Pago del siniestro.

**La póliza de Seguro de Desempleo se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.
Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio**

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

CÓDIGO DEL CONDICIONADO: 22/03/2018-1344-P-09-800CARDIF819BCOL-0R00

CÓDIGO DE NOTA TÉCNICA: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09 22031809PHUR0001

PARTE II CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS			
CONDICIONES	HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO	HURTO EN OFICINA O SUCURSAL BANCARIA	UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA CRÉDITO Y/O DEBITO
Valores Asegurados	Pago del cupo aprobado hasta de \$ 1.000.000.	Pago del cupo aprobado hasta de \$ 1.000.000.	Pago del cupo aprobado hasta de \$ 1.000.000.
Vlr Prima			
Formas de Pago de la Prima	El pago de la prima estará cargado al producto financiero emitido por BANCOLOMBIA S.A, y será asumido por el asegurado dentro del plan de pagos o extracto que le suministre la entidad para tal fin.		
Eventos a Reconocer	Para el Hurto en Cajero Electrónico, Hurto en Oficina o Sucursal Bancaria y Utilización Forzada de la Tarjeta Debitó: se reconocen dos (02) eventos al año por la afectación de cualquiera de las tres (03) coberturas.		
Periodo de Carencia	- Para las demás cobertura no se establece periodo de carencia.		
Edades			
Mínima de ingreso	18 Años		
Permanencia	Hasta la finalización del producto financiero.		
Vigencia	Mensual		
Texto de la vigencia	Las coberturas entraran en vigencia en la fecha en el momento en que el asegurado manifieste el consentimiento para contratarlo. Esta vigencia será mensual, con renovación automática por un término igual al inicialmente pactado y estará vigente hasta la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.		
Forma de terminación seguros de no vida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mora en el pago de la prima. 2. La terminación del producto financiero 3. Que el asegurado o CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. expresen su voluntad de no continuar con el seguro 4. Muerte del asegurado 		
Revocación unilateral.	<p>Si es por iniciativa del Asegurado: la podrá realizar en cualquier momento, para ello será necesario que dirija a CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. su solicitud de revocación. Si es por iniciativa de CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A: remitirá un documento escrito dirigido a su última dirección conocida del asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha del envío.</p> <p>La cancelación será efectiva a partir del mes siguiente a la solicitud de revocación</p>		
CLÁUSULA DE IPC	Con el objetivo de mantener el valor real del seguro contratado la compañía ajustará las sumas aseguradas y la prima pagada cada doce (12) meses hasta el porcentaje (%) equivalente al IPC establecido por el DANE, para todo el territorio nacional para el año inmediatamente anterior		

AUTORIZACIONE
S

Autorizo expresamente para los fines de la contratación del seguro a CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A y al Tomador para efectuar todo tratamiento de mi información personal, necesario para el cumplimiento de los deberes legales y contractuales de las partes, pudiendo compartir información del asegurado con el Tomador de la póliza, así como también, cuando ello se haga indispensable para el desarrollo del contrato de seguro o para cualquier operación que le resulte afín, complementada o asociada, revelar o encargar, bajo su responsabilidad, información a terceros tales como proveedores tecnológicos, operadores logísticos o reaseguradores en Colombia o en el exterior. Autorizo transferir y transmitir mis datos personales con terceros a nivel nacional e internacional cuando sea necesaria en el presente seguro.

Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, siempre que los mismos resulten indispensables para el desarrollo del contrato de seguro; conozco que la revelación de estos datos sensibles es facultativa.

Conozco que me asisten los derechos señalados en la Ley 1581 de 2012 y las normas que regulan la materia. Para mayor información consulte las políticas y condiciones a través de la página web www.bnpparibascardif.com.co